

DECRETO										
2024-2432	LIBRO	05/11/2024								
LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS										
Ayuntamiento de Cehegín <table><tr><td>Documento:</td><td>RESOLUCIÓN</td></tr><tr><td>Asunto:</td><td>Concesión directa subvención AMPA IES Vega del Argos ejercicio 2024</td></tr><tr><td>Expediente Nº:</td><td>3277/2024--CH-E</td></tr><tr><td>Servicio:</td><td>SUBVENCIONES</td></tr></table>			Documento:	RESOLUCIÓN	Asunto:	Concesión directa subvención AMPA IES Vega del Argos ejercicio 2024	Expediente Nº:	3277/2024--CH-E	Servicio:	SUBVENCIONES
Documento:	RESOLUCIÓN									
Asunto:	Concesión directa subvención AMPA IES Vega del Argos ejercicio 2024									
Expediente Nº:	3277/2024--CH-E									
Servicio:	SUBVENCIONES									
001471c7f9310406b50076831b00e16m El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.cehegin.org/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017										
RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA D.^a Maravillas Alicia del Amor Galo, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayto. de Cehegín, a la vista de la propuesta que formula a esta Alcaldía la Concejal de Política Social y Familia, Educación y Sanidad, firmada electrónicamente el 31 de octubre de 2024 cuyo tenor literal refiere: “PROPUESTA A LA ALCALDÍA En relación al expediente 3277/2024--CH-E sobre aprobación de la concesión directa de subvención a AMPA IES Vega del Argos, la Concejal que suscribe, D^a. Ana Plasencia Caballero, Concejala de Política Social y Familia, Educación y Sanidad, emite la siguiente PROPUESTA a efectos de su fiscalización y posterior aprobación por la Alcaldía, en los términos que se indican: Visto lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones. Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la partida 326/48002 con un importe de 600,00.-€ para el otorgamiento de subvención para AMPA IES Vega del Argos. Vistas las bases para la concesión de estas subvenciones, que fueron aprobadas en las bases de ejecución presupuestaria, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 15 de junio de 2022. Vista la existencia de retención de crédito por importe de 600,00.-€ para la atención del gasto derivado de la concesión de dicha subvención. Visto el informe de la Técnico en Intervención Social, de 30 de octubre de 2024, en el que se ponen de manifiesto las razones de interés social que justifican la concesión directa de esta subvención. Considerando lo expuesto anteriormente, PROPONGO: PRIMERO.- Acordar la concesión directa de subvención con cargo a la partida 326/48002 del presupuesto de gastos del ejercicio 2024, a AMPA IES Vega del Argos, con C.I.F.: G30260608, en concepto de subvención para actividades y gastos de funcionamiento ejercicio 2024, y por cuantía de 600,00.-€.										
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:								
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	05/11/2024 09:44								

DECRETO		
LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS	2024-2432 LIBRO	05/11/2024
SEGUNDO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 600,00.-€ a favor de AMPA IES Vega del Argos, con C.I.F.: G30260608. TERCERO.- Autorizar la realización de los correspondientes asientos contables. CUARTO.- Según lo establecido en el artículo 30 de la LGS, la beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa de la subvención referida antes del 1 de marzo de 2025, y que consistirá en la siguiente documentación: • MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA <i>(La memoria justificativa debe estar redactada de forma que permita hacerse una idea adecuada y precisa de la naturaleza y alcance del proyecto. Es la documentación más importante para apreciar la relevancia del proyecto o programa. Se pueden adjuntar también otros documentos y/o material complementario si se considera oportuno.</i> <i>(Debe corresponder específicamente al proyecto subvencionado y contener una valoración económica de cada una de las actuaciones, indicando qué importe se imputa a la subvención y qué importe corresponde a aportación de la entidad.)</i> • CUENTA JUSTIFICATIVA SEGÚN MODELO QUE FIGURA COMO ANEXO I A ESTA RESOLUCIÓN • RELACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO SIGUIENDO EL MISMO ORDEN EN QUE FIGUREN EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA. QUINTO.- No se admitirán como gastos justificables los pagos en metálico superiores a 150,00.-€. Los pagos que se realicen en metálico se justificarán con el recibí en la factura correspondiente, indicando claramente nombre, DNI y firma de quien recibe el pago. Para ser admitidas las facturas deberán contener, como mínimo, los siguientes datos: — Número y, en su caso, serie. — Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor. — Denominación social, domicilio social y número de identificación fiscal del destinatario. — Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado. — La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total. — Lugar y fecha de su emisión. SEXTO.- La cuenta justificativa se compone de la certificación contable (Anexo I) y las facturas por lo que tendrá que existir concordancia entre ellos, de tal forma que si una factura no figura en la relación contable no se considerará documento justificativo y un gasto reflejado en la certificación no lleva su factura tampoco se considerará justificable. SÉPTIMO.- Quedan excluidos todos los gastos de cualquier tipo que se consideren inventariables		
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.cehegin.org/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017  001471c7f931040b5607e831b00e16m		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	05/11/2024 09:44

DECRETO

2024-2432

LIBRO

05/11/2024

LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

(inversiones).

OCTAVO.-

Cuando en la cuenta justificativa se incorporen recibos de seguro, junto a estos, se adjuntarán las pólizas correspondientes que acrediten su cobertura, con el fin de determinar si se trata de gasto justificable o no.

NOVENO.-

El periodo de ejecución de la subvención será el comprendido entre el 01/01/2024 al 31/12/2024. No se considerarán subvencionables los pagos efectuados fuera del plazo de ejecución.

DÉCIMO.-

Las facturas y sus respectivos pagos tendrán que haberse realizado dentro del ejercicio para el que se concede la subvención.

ANEXO I

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A

PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES

. EXPTE

ENTIDAD

CERTIFICACIÓN CONTABLE DE JUSTIFICANTES DE GASTO

Don/Doña

, con DNI

, como

de la citada Entidad Local, **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad, que en relación con la subvención recibida para el presente proyecto, los datos económicos que a continuación se consignan, son fiel reflejo de los registros contables de la entidad a la que represento y se ajustan a la finalidad para la que ha sido otorgada la subvención.

							Pago
Nº ORDEN	NIF/CI F	Proveedor o Beneficiario	Concepto de la Factura	Importe	% Imputado	Método	Fecha

Documento firmado por:

Cargo:

Fecha/hora:

MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)

ALCALDESA

05/11/2024 09:44

q01471c7931040b56076831b00e16m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.régiondenuria.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

